

**III. OTRAS DISPOSICIONES****AUGAS DE GALICIA**

*EXTRACTO de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obras con el fin de minimizar las pérdidas de agua en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2024 mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301E).*

BDNS (Identif.): 741033.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

**Primero. Entidades beneficiarias**

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos responsables de sistemas de abastecimiento que den servicio a una población total igual o inferior a 50.000 habitantes y las entidades locales menores responsables de sistemas de abastecimiento a la población.

**Segundo. Objeto**

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obras para minimizar las pérdidas de agua en ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Galicia, y convocar estas subvenciones para el año 2024 (código de procedimiento AU301E).

**Tercero. Bases reguladoras**

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obras con el fin de minimizar las pérdidas de agua en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2024 mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301E).



**Cuarto. *Importe***

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por un importe de setecientos treinta y siete mil seiscientos seis euros (737.606,00 €).

El importe de las subvenciones será, como máximo, del 80 % de la inversión de la actuación propuesta, con el límite máximo de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) por solicitud, hasta agotar el crédito previsto en esta resolución.

**Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de diciembre de 2023

Ethel M<sup>a</sup> Vázquez Mourelle  
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: poaqoy22-pcz1-rms4-qq55-3ysgvssesor8

